

C/ LUIS FELIPE MEDALLA GUZMÁN
HOMICIDIO
R.U.C. 2001135483-2
R.I.T. 069 / 2021

Temuco, dieciocho de octubre dos mil veintiuno. -

Por una inadvertencia, rectificase la sentencia dictada y notificada con fecha de hoy dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, en el siguiente sentido:

En la parte final de la sentencia, en el pie de firma:

Dice:

Dictada por las Juezas Patricia Abollado Vivanco, presidenta de sala, Cecilia Subiabre Tapia y Rocío Pinilla Dabbadie.

Debe decir:

Dictada por los jueces José Ignacio Rau Atria, presidente de sala, Luis Torres Sanhueza y Alejandra Rosas Lagos (subrogante)

Téngase esta resolución como parte integrante y rectificatoria de la sentencia dictada en la fecha indicada.

R.U.C. 2001135483-2

R.I.T. 069 / 2021

Pronunciada por los jueces **José Ignacio Rau Atria**, presidente de Sala, **Luis Torres Sanhueza y Alejandra Rosas Lagos (subrogante)**.

Luis Ohiggins Torres Sanhueza
Juez oral en lo penal
Fecha: 18/10/2021 15:06:38

